



C/2024/945

29.1.2024

Sentencia del Tribunal General de 6 de diciembre de 2023 — República Checa/Comisión

(Asunto T-48/22) ⁽¹⁾

(«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Procedimiento de liquidación de conformidad — Agricultor activo — Pastos permanentes — Muestra de control — Pagos indebidos — Presentación de la solicitud fuera de plazo — Disciplina financiera — Obligación de motivación — Confianza legítima — Proporcionalidad»)

(C/2024/945)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: República Checa (representantes: M. Smolek, J. Vlácil, O. Serdula y J. Očková, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Aquilina, A. Becker, K. Walkerová y M. J. Hradil, agentes)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la República Checa solicita la anulación parcial de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/2020 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2021, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2021, L 413, p. 10), por cuanto afecta a los gastos que sostiene haber comprometido en los años 2015 a 2017, por importe de 43 470 836,30 euros.

Fallo

- 1) Anular la Decisión de Ejecución (UE) 2021/2020 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2021, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en la medida en que impone a la República Checa una corrección financiera como consecuencia, por un lado, de la infracción de las disposiciones del Derecho de la Unión en la selección de la muestra de los beneficiarios de ayuda que deben ser objeto de control estándar, por importe de 18 833,24 euros, y, por otro lado, de fallos en el control destinado a comprobar si las superficies inadmisibles a la ayuda un año también lo eran los años anteriores y debía dar lugar a la incoación de un procedimiento de recuperación de pagos indebidos en el régimen del pago único por superficie, por importe de 17 855 884,41 euros.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La República Checa y la Comisión Europea cargarán, cada una, con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 128 de 21.3.2022.